

Programa
estatal de
circulación de
espectáculos de
artes escénicas
en espacios de
las entidades
locales

PLATEA

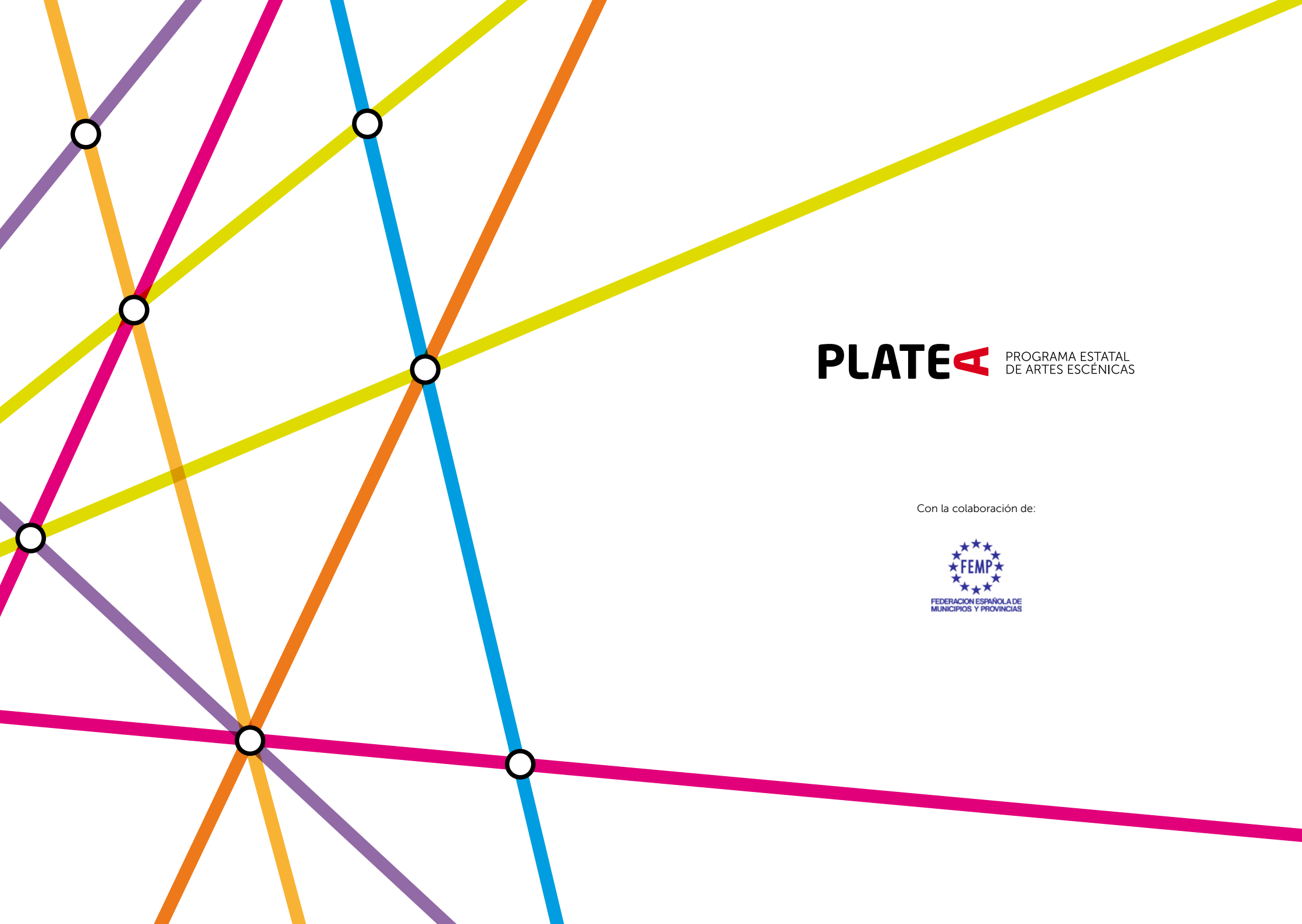


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

inaem

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS ARTES ESCÉNICAS
Y DE LA MÚSICA



PLATEA PROGRAMA ESTATAL DE ARTES ESCÉNICAS

Con la colaboración de:





NIPO:
035-13-006-5

Diseño y maquetación:
Valladares Diseño y Comunicación S.L.

Impresión:
Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado

Depósito legal:
M-29910-2013

1 Introducción

La actual crisis económico-financiera ha obligado a ajustar el **presupuesto de programación cultural de muchos ayuntamientos**, lo que ha provocado la reducción de las contrataciones de compañías y una infrautilización de los espacios escénicos municipales, muchos de ellos contruidos o proyectados en el periodo de bonanza de la pasada década. Existe, por tanto, una **magnífica infraestructura escénica generalmente bien dotada tanto técnica como administrativamente**, si bien en la actualidad muchos de estos espacios están cerrados o cuentan con escasa actividad.

Según el MIREM (Mapa Informatizado de Recintos Escénicos y Musicales de España), de la Fundación Autor existen en nuestro país **858 espacios escénicos públicos**, la gran mayoría de titularidad municipal (datos de 2011).

Además de la disminución de la demanda del público por la crisis económica debida a la elevada elasticidad-renta en el sector, la **reducción de los presupuestos públicos ha provocado una disminución de la oferta en términos de producción**, pues las ayudas a la producción se han reducido drásticamente cuando no desaparecido. También ha disminuido significativamente la contratación de compañías por parte de los Ayuntamientos, fórmula que en el ámbito de las artes escénicas alcanzaba el 90% de las contrataciones.

La crisis también provocó dificultades para el pago a las compañías de las deudas por actuaciones pasadas. Esta situación vino a solventarse mediante el **Plan de Pago a Proveedores**, en el que finalmente, gracias a la intermediación de la Secretaría de Estado de Cultura, fueron incluidos los contratos artísticos.

En definitiva, existe un **problema de optimización de las inversiones realizadas en los equipamientos culturales municipales**, y además cada vez es menos viable la contratación directa de las compañías por los Ayuntamientos mediante caché, por todo lo cual deben plantearse fórmulas diversas, entre las que se encuentra la creación y fortalecimiento de redes de programación e intercambio en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El sector también ha puesto de manifiesto la urgencia y necesidad de afrontar este problema, tanto en la feria Mercartes de Sevilla en

diciembre de 2012 como en la reunión del Consejo Artístico del Teatro en marzo de 2013.

Por todo lo anterior, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) ha diseñado y puesto en marcha PLATEA, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, formalizado mediante la firma de un protocolo de colaboración entre el INAEM y la FEMP de fecha 8 de octubre de 2013.

La **finalidad del Programa** es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las entidades locales y el INAEM para reactivar y enriquecer su programación cultural, mediante una minimización del riesgo para ambas partes. En efecto, actualmente las entidades locales tienden a programar a taquilla para no tener que asumir el coste de los cachés a tanto alzado. A su vez, las compañías ven demasiado riesgo en ir a taquilla por la incertidumbre que suponen las recaudaciones en el contexto que atravesamos. Para minimizar los riesgos de ambas partes, el INAEM asumirá la diferencia entre el ingreso por taquilla y el caché presupuestado por la compañía, siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas a continuación. Gracias al Programa, por tanto, tanto los ayuntamientos adheridos como las compañías verán rebajadas las barreras que actualmente desincentivan la contratación.

Debe destacarse que el presente programa ha sido incluido en el **Informe de la Comisión para la Reforma de la Administración**, aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013.

El programa tendrá por objeto la programación cultural ordinaria de las entidades locales y no los festivales, pues estos ya cuentan con subvenciones específicas del INAEM y la Secretaría de Estado de Cultura (Dirección General de Políticas e Industrias Culturales).

Por último, las funciones concretas de artes escénicas acogidas a PLATEA no podrán contar con subvención del INAEM a gira por España ni cualquier apoyo de las Administraciones Públicas a través de ayudas, redes o circuitos. Nada impide, en cambio, que otras funciones de los mismos espectáculos (en la misma o distinta localidad) tengan apoyo público de cualquier administración.

2 Objetivos

- Garantizar a los **ciudadanos** una oferta artística diversa y de calidad en todo el Estado.
- Reactivar la **programación** de espectáculos de artes escénicas por las entidades locales.
- Fomentar la **comunicación cultural** entre las Comunidades Autónomas.
- Ampliar la oferta artística de **calidad** en todo el Estado.
- Aprovechar los **equipamientos** escénicos locales construidos o rehabilitados en las últimas décadas.
- Impulsar la **creación española y la diversidad de géneros** artísticos.
- Facilitar la creación y el sostenimiento de **hábitos culturales** entre los diferentes públicos.
- Fomentar la **gestión autosostenida** de los teatros públicos de titularidad local.
- Reforzar la **profesionalización y especialización** de los gestores culturales y programadores municipales.

3 Descripción del proceso y bases de participación

3.1 Adhesión al programa

Los máximos representantes legales de las entidades locales que deseen adherirse al programa PLATEA deberán firmar el documento de adhesión que podrán encontrar en la página web del INAEM, conforme al Protocolo de colaboración firmado entre el INAEM y la FEMP el 8 de octubre de 2013. En dicho modelo de documento figuran los requisitos y condiciones que deben cumplirse para entrar en el programa.

Cada entidad local se podrá adherir a PLATEA con un solo espacio escénico. El espacio para el que se solicite la adhesión deberá ser de titularidad pública local, pero la gestión podrá ser pública o privada.

Las entidades locales deberán acreditar, mediante certificado del Interventor local, que se encuentran al corriente del pago de todas las obligaciones contraídas por la programación de espectáculos de artes escénicas y musicales desde cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses.

El plazo de adhesión para participar en la primera edición comprenderá del 9 de octubre al 31 de diciembre de 2013.

El INAEM examinará el cumplimiento de los requisitos generales y comunicará individualmente a las entidades locales su incorporación formal a PLATEA. El INAEM mantendrá en su página web un listado actualizado de las entidades locales adheridas.

3.2 Catálogo de espectáculos

A fin de garantizar la calidad y diversidad de las propuestas, el INAEM elaborará de oficio y ofrecerá a las entidades locales adheridas un catálogo de espectáculos de compañías profesionales con establecimiento permanente en España, seleccionados por un comité asesor formado por expertos independientes de reconocido prestigio y representantes de las entidades locales y de las Comunidades Autónomas. Se tomarán como referencia los espec-

táculos presentados a las subvenciones del INAEM, los registros de las bases de datos de los centros de documentación del INAEM y las propuestas de los miembros del comité asesor.

El catálogo correspondiente a la edición 2014 de PLATEA se comunicará durante el mes de noviembre de 2013, y constará de información artística y técnica de los espectáculos, así como el presupuesto y caché a precio de mercado. En el catálogo habrá un único espectáculo por cada compañía o empresa productora.

Asimismo, se informará a todas las Comunidades Autónomas y a las entidades representativas del sector del contenido del catálogo PLATEA.

3.3 Presentación de proyectos de programación

Hasta el 31 de enero de 2014, cada entidad local adherida podrá enviar a PLATEA su propuesta de programación en formato electrónico, conforme al sistema que habilitará al efecto el INAEM. La presentación podrá realizarla la propia entidad local o bien las organizaciones públicas o privadas que gestionen los espacios de titularidad local adheridos a PLATEA.

El proyecto de programación abarcará los meses de marzo a diciembre de 2014 y deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Constará de un mínimo de 4 y un máximo de 15 funciones de artes escénicas (teatro, danza y circo) en el espacio escénico adherido, de grupos y compañías profesionales procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas distintas de la propia (dos Comunidades en el caso de espacios situados en las Comunidades Autónomas insulares, Ceuta o Melilla).
- El proyecto deberá respetar los siguientes porcentajes mínimos en cuanto al número de funciones (redondeando hacia abajo):
 - Circo: 10%
 - Artes escénicas para la infancia y la juventud: 20%
 - Danza: 25%

- Adicionalmente, y con carácter opcional, la entidad local podrá presentar una o dos funciones de espectáculos de calle o para espacios no convencionales, siempre y cuando ponga a disposición de las compañías las condiciones técnicas adecuadas.
- Al menos el 80% de los espectáculos incluidos en la programación propuesta deberán pertenecer al catálogo aprobado por el INAEM, tal y como se explica en la base 3.2 anterior. En todo caso se respetará el límite de una función por espectáculo y de un espectáculo por compañía o empresa productora.
- El proyecto deberá pertenecer a la programación regular del espacio escénico (temporada o ciclos), no admitiéndose funciones que formen parte de festivales.
- Deberá acreditarse el compromiso por escrito entre la entidad local y las compañías programadas mediante cartas de invitación o precontratos. En caso de que para una compañía concreta el acuerdo incluya otras funciones además de la integrada en PLATEA, deberán especificarse las condiciones de contratación de dichas funciones adicionales.

En esta fase, ni el INAEM ni la FEMP realizarán labores de distribución o intermediación entre las compañías del catálogo y las entidades locales adheridas a PLATEA, aunque los datos de contacto de aquéllas figurarán en el catálogo para facilitar las negociaciones directas.

3.4 Evaluación y aprobación de los proyectos de programación

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, el comité asesor de PLATEA valorará la calidad, diversidad, idoneidad y presupuesto del proyecto de programación.

Asimismo el INAEM comprobará, además de los requisitos señalados en la base 3.3, que un mismo espectáculo no tenga más de doce funciones en el conjunto del Programa, ninguna de las cuales podrá haber percibido subvención del INAEM ni de cualquier otra Administración Pública a través de circuitos o ayudas a gira.

La propuesta de programación se valorará conforme a los siguientes criterios:

- Calidad artística.
- Diversidad de géneros artísticos, con especial atención a la danza, las artes escénicas para la infancia y la juventud, el teatro clásico y el circo.
- Incorporación de nuevos lenguajes escénicos.
- Autoría española.
- Diversidad territorial en términos geográficos y culturales.
- Incorporación de medidas y actividades pedagógicas, de accesibilidad y de inclusión social.
- Creación y desarrollo de públicos mediante acciones concretas de publicidad, promoción y difusión de las representaciones por parte de la entidad local.

La propuesta se acompañará del correspondiente presupuesto, que incluirá necesariamente:

- Memoria de gastos de publicidad y técnicos que asumirá la entidad local en las funciones incluidas en el proyecto de programación.
- Precio de las entradas.
- Condiciones de contratación de las compañías incluidas en el proyecto de programación.

El INAEM podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la propuesta para posibilitar su aceptación.

Además de todo lo anterior, la entidad local deberá presentar la totalidad de la programación profesional de artes escénicas y musicales prevista para el espacio escénico en el año en curso, que será valorada en su conjunto conforme a los criterios señalados, aunque sin necesidad de cumplir los requisitos mínimos más arriba establecidos.

Se priorizarán los espacios que cuenten con compañía residente.

Con anterioridad al 1 de marzo de 2014, el INAEM publicará el listado de las propuestas de programación aprobadas.

3.5 Firma y condiciones de los contratos

PLATEA se instrumentará mediante contratos de actuación artística suscritos con anterioridad a la realización de las funciones incluidas en las propuestas de programación aprobadas. Serán necesarios dos contratos: uno entre la entidad local y la compañía y otro entre esta y el INAEM. Los contratos suscritos por el INAEM se tramitarán conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, al igual que los celebrados por las entidades locales, salvo que dicha Ley no sea de aplicación por ser una entidad no sujeta a la misma la que gestiona el espacio escénico local.

Las condiciones establecidas en dichos contratos serán las siguientes:

- En cada una de las funciones integradas en PLATEA, se garantizarán los siguientes precios medios mínimos efectivos de las localidades:
 - Artes escénicas para la infancia y la juventud: al menos 6 euros (IVA incluido).
 - Circo: al menos 9 euros (IVA incluido).
 - Danza: al menos 10 euros (IVA incluido).
 - Teatro: al menos 12 euros (IVA incluido).
- La entidad gestora del espacio escénico recauda el 100% de la taquilla, liquidando en un plazo máximo de 5 días hábiles.

La base de liquidación será el resultado de descontar de la recaudación bruta el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicable a las entradas, así como el importe de los derechos de autor y de la comisión por venta electrónica de entradas (descontado el IVA en estos dos últimos casos). La entidad gestora abonará el 80% de la base de liquidación (más IVA) a la compañía en un plazo

máximo de 30 días naturales (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).

En el caso de que las entradas estén exentas de IVA, la base de liquidación será el resultado de descontar de la recaudación el importe de los derechos de autor y de la comisión por venta electrónica de entradas (IVA incluido en ambos casos). En este supuesto, la entidad local abonará a la compañía el 80% de la base de liquidación (IVA incluido) en el plazo anteriormente señalado.

- El resto de la base de liquidación se distribuirá como sigue:
 - 15% para la propia entidad local en compensación por sus gastos técnicos, de publicidad, etc.
 - 5% para el INAEM.
- En caso de que la parte correspondiente a la compañía sea inferior al caché presupuestado, el INAEM pagará a la empresa o compañía la cantidad restante hasta completarlo, por un importe máximo igual a la menor de las siguientes cantidades: el 65% de dicho caché presupuestado o 12.000 euros (IVA incluido). El INAEM destinará un importe adicional en concepto de complemento de insularidad para el pago del caché de aquellas compañías cuyo domicilio social radique en Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, así como de aquellas compañías con domicilio social peninsular que exhiban sus espectáculos en dichas Comunidades o Ciudades Autónomas.

Cuando el proyecto de programación incluya una o dos funciones opcionales de espectáculos de calle o para espacios no convencionales, el INAEM asumirá el 65% del caché (hasta 12.000 euros IVA incluido) y la entidad local la parte restante.

En ningún caso podrán contratar con el INAEM las empresas o compañías que tengan deudas con el organismo por reintegro de subvenciones, operaciones comerciales o cualquier otra causa.

3.6 Obligaciones de difusión

Las entidades locales adheridas a PLATEA se obligan a insertar el logotipo oficial del INAEM-PLATEA, como coorganizador, en todas las acciones de difusión y publicidad de las funciones incluidas en el proyecto de programación aprobado, y a informar al INAEM sobre las posibles ruedas de prensa y actividades de promoción de las funciones.

A su vez, el INAEM publicará en su página web el mapa de espacios escénicos adheridos al Programa y los correspondientes proyectos de programación aprobados.

3.7 Control e incumplimientos

Las entidades locales adheridas remitirán al INAEM toda la información concerniente a taquilla, número de espectadores, recaudación y liquidación, etc., correspondientes a todas y cada una de las representaciones del proyecto de programación aprobado.

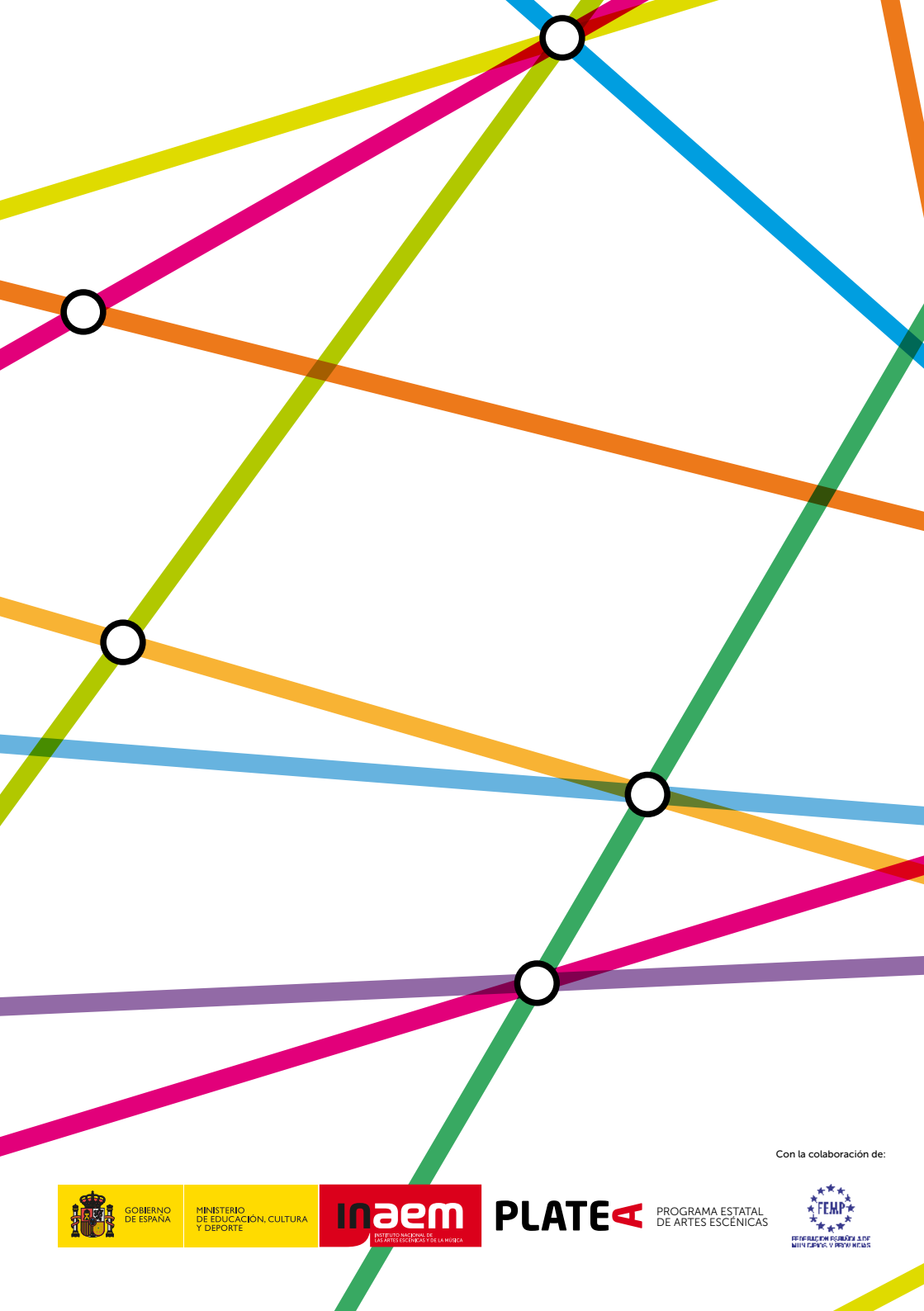
Si una o varias representaciones no se celebrasen por causa imputable a la entidad local, ésta abonará al INAEM, en caso de que haya formalizado el correspondiente contrato con la compañía, la totalidad del importe del caché por la función o funciones no realizadas.

El INAEM se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de los requisitos técnicos y en materia de recursos humanos que deberán cumplir los espacios escénicos de acuerdo con lo dispuesto en el documento de adhesión, así como para controlar los datos reales de público y recaudación.

El incumplimiento por parte de la entidad local de los requisitos consignados en las presentes bases, suscritos a través del documento de adhesión a PLATEA, supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa en ediciones sucesivas.

En caso de no existir incumplimientos, la renovación anual de dicha adhesión se producirá de forma automática, salvo renuncia expresa de la entidad local.

Información y contacto: platea@inaem.mecd.es



Con la colaboración de:



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



PROGRAMA ESTATAL
DE ARTES ESCÉNICAS

